



Gobierno de México

Comunicaciones

Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes



Subsecretaría de Transporte

Dirección General de Autotransporte Federal  
Dirección Ejecutiva de Normas y Especificaciones  
Técnicas y de Seguridad en el Autotransporte

Oficio Número 4.2.5. 246 /2025

**ACUSE**

Ciudad de México a, 11 de febrero de 2025

**GENERAL DE DIVISIÓN DE ESTADO MAYOR HERNÁN CORTÉS HERNÁNDEZ  
COMANDANTE DE LA GUARDIA NACIONAL  
PRESENTE**

Derivado de la publicación de fecha 07 de febrero de 2025, en el medio de Difusión Oficial Federal (DOF) por medio del cual esta Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, hace del conocimiento respecto de la obligación a los agentes del Autotransporte Federal de realizar la identificación de los vehículos que circulen por las carreteras y puentes de jurisdicción federal, entendiéndose está, como: "balizado", de las unidades de Autotransporte Federal en sus diversas modalidades y de conformidad con el anexo técnico que se encuentra disponible en las siguientes ligas electrónicas:

- [https://sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGAF/Imagenes2/Aviso\\_Balizado.pdf](https://sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGAF/Imagenes2/Aviso_Balizado.pdf)
- <http://www.dof.gob.mx/2025/SICT/AvisoBalizado.pdf>

Las cuales se adjuntan para efectos de pronta y oportuna referencia.

Resulta oportuno mencionar que el **objetivo** del balizamiento de las unidades es contar con un mecanismo mediante el cual se facilite la búsqueda de aquellos vehículos que se vean involucrados en algún incidente de tránsito o delito, para otorgar mayor seguridad a los permisionarios del Autotransporte Público Federal.

Adicionalmente a lo anterior, es importante destacar que la acción en comento tendrá los siguientes beneficios:

1. Mejorar la seguridad de los transportistas en las vías de jurisdicción Federal al prevenir y erradicar el delito de robo a usuarios y a la carga que transportan.
2. Prevenir que los conductores puedan ser víctimas de agresiones secuestros e incluso homicidios.
3. Localizar, identificar y monitorear los vehículos de transporte público que transitan por carreteras federales

Como es de su conocimiento, la medida se consensó con todos y cada uno de los agentes del Autotransporte Federal, esto es que el balizamiento podrán realizarlo internamente como parte de sus actividades de mantenimiento y operación, destacando que por el momento esta autoridad administrativa no emprenderá ninguna acción de carácter punitivo en contra del incumplimiento al presente aviso, sin embargo, se les invita a que de inmediato se tomen las medidas conducentes a efecto de dar cumplimiento al presente aviso.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Calzada de las Bombas No. 411, Col. Los Girasoles, C.P. 14020, Alcaldía Coyoacán, CDMX.  
Tel: (55) 5723 9300 ext. 20817 www.eob.mx/sc

**SEGURIDAD**  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

**GN**  
GUARDIA NACIONAL

OFICIALIA DE PARTES

**17 FEB. 2025**

**RECIBIDO**

RECIBIO: *SA Harne* FIRMA: *[Signature]*

HORA: *11:55* FOJAS: *1*

DESCRIPCIÓN DE ANEXOS: *Some records*



Gobierno de México

Comunicaciones  
Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes



Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Autotransporte Federal  
Dirección Ejecutiva de Normas y Especificaciones  
Técnicas y de Seguridad en el Autotransporte  
Oficio Número 4.2.5. 246 /2025

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE SÁNCHEZ NÚÑEZ  
DIRECTOR EJECUTIVO.

C.c.p. – Ing. Luis Ruiz Hernández. Director General de Autotransporte Federal. Superior Conocimiento.

C.c.p. – General Brigadier D.E.M. Cruz Isaac Muñoz Navarro. Director General de Seguridad en Carreteras e Instalaciones Estratégicas. Conocimiento



Calzada de las Bombas No. 411, Col. Los Girasoles, C.P. 14020, Alcaldía Coyoacán, CDMX.  
Tel: (55) 5723 9300 ext. 20817 www.aob.mx/sc